DIARIO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN.

Dirección: Calle 35 No. 501 entre 62 y 62-A
(Recinto del Poder Judicial del Estado)
Mérida, Yucatán.

Publicación periódica: Permiso No. 0100921
Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

DIRECTOR: LIC. SALVADOR SOLORZA CASTILLO.

AÑO CVI MERIDA, YUC., MARTES 30 DE DICIEMBRE DE 2003. NUM. 30,032

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 373

LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE YUCATAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004 2

DECRETO NUMERO 374

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE YUCATAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004..... 46

DECRETO NUMERO 375

SE REFORMA LA FRACCION II DEL ARTICULO 6 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE YUCATAN 55

DECRETO NUMERO 376

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004..... 58

YUCATAN
GOBIERNO DEL ESTADO

ARTÍCULO 4.- La "Secretaría", de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Yucatán, tiene el manejo, control y evaluación del ejercicio presupuestal a que se refiere el "Decreto"; para este propósito, podrá interpretar sus disposiciones para efectos administrativos, adoptará las medidas conducentes para su correcta aplicación, establecerá y efectuará, en su caso, las recomendaciones pertinentes para homogeneizar, racionalizar y ejercer un mejor control del gasto público en las "Dependencias" y las "Entidades".

CAPÍTULO II

DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO 5.- El "Presupuesto" importa la cantidad total de $9,524,510,591.00 (Nueve Mil Quinientos Veinticuatro Millones Quinientos Diez Mil Quinientos Noventa y un Pesos 00/100) y tendrá vigencia del día uno del mes de enero del año dos mil cuatro al día treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

ARTÍCULO 6.- Las erogaciones previstas en el "Presupuesto" para los "Ramos Autónomos" importan la cantidad de **$268,016,783.00 (Doscientos Sesenta y Ocho Millones Dieciséis Mil Setecientos Ochenta y Tres Pesos 00/100),** las cuales se distribuyen e identifican de la siguiente forma:

RAMO	CONCEPTO	PESOS
01	Poder Legislativo	56,906,806.00
02	Poder Judicial	98,302,523.00
22	Instituto Electoral del Estado de Yucatán	97,500,000.00
23	Tribunal Electoral del Estado de Yucatán	7,507,454.00
34	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán	7,800,000.00
	TOTAL	**268,016,783.00**

ARTÍCULO 7.- Las erogaciones previstas en el "Presupuesto" para las "Dependencias" comprendidas en los "Ramos Administrativos" del Poder Ejecutivo durante el año dos mil cuatro, importan la cantidad de **$4,601,743,996.00 (Cuatro Mil Seiscientos Un Millones**

Setecientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Seis Pesos 00/100), las cuales se distribuyen e identifican de la siguiente forma:

RAMO	CONCEPTO	PESOS
03	Despacho del C. Gobernador	12,065,198.00
04	Secretaría General de Gobierno	134,523,961.00
05	Secretaría de Hacienda	60,913,702.00
06	Oficialía Mayor	58,676,878.00
07	Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Vivienda	33,510,251.00
08	Secretaría de Protección y Vialidad	290,598,889.00
09	Secretaría de Educación	3,687,578,308.00
10	Procuraduría General de Justicia del Estado	99,879,065.00
11	Secretaría de Desarrollo Rural y Pesca	44,175,941.00
12	Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial	27,294,956.00
13	Secretaría de Turismo	14,364,316.00
14	Secretaría de Ecología	15,918,614.00
15	Secretaría de la Contraloría General	21,371,696.00
16	Secretaría de Planeación y Presupuesto	32,121,487.00
17	Secretaría de Desarrollo Social	28,631,789.00
18	Secretaría de Salud	40,118,945.00
	TOTAL	**4,601,743,996.00**

ARTÍCULO 8.- El Presupuesto de Egresos de la Obra Pública, Servicios Básicos y Programas Productivos en los “Ramos Administrativos”, prevé erogaciones para el año

dos mil cuatro por la cantidad de **$544,192,615.00 (Quinientos Cuarenta y Seis**